

- Realización de partes de lesiones.
- Revisión de las unidades asistenciales: Vehículos, helicóptero y consultas.
- Realización y recepción de pedidos desde los puestos periféricos, al final de cada turno, al centro principal de atención, para la reposición y mantenimiento del estocaje óptimo.
- Todas las funciones referentes a la limpieza de la Unidad asistencial: Limpieza interior que garantice las condiciones higiénico-sanitarias para la asistencia.

Las funciones del personal responsable de logística serán todas aquellas relacionadas con la preparación, montaje y reactivación del dispositivo sanitario.

Especificamente, sin perjuicio de lo anteriormente dicho, deben entenderse incluidas:

- Inventariado del material propiedad de la EPES, que se utilizará en el dispositivo.
- Realización de pedidos de material a los distintos proveedores y hospitales: Farmacia, fungible, electromédico, mantenimiento y otros.
- Tantas visitas logísticas al lugar de celebración y reuniones como la organización requiera.
- Recepción de pedidos, entendiéndose como tal el chequeo del material verificando su adecuado suministro y fechas de caducidad.
- Recepción en el propio lugar de todo el material necesario para el montaje de dicho dispositivo.
- Coordinación y participación directa en el montaje del dispositivo: Centro principal de atención, puestos periféricos, vehículos, helicóptero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 23 de febrero de 2007, por la que se acuerda avocar la competencia para prorrogar el convenio de colaboración que se cita y delegarla en la Secretaría General Técnica de la Consejería.

El artículo 6.5 de la Orden de esta Consejería de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería la facultad de celebrar, en el ámbito de sus competencias y previo informe favorable de las personas titulares de las Direcciones Generales de Personas Mayores y Personas con Discapacidad, convenios y conciertos con entidades públicas y privadas en relación con Centros y Servicios de atención y protección a personas mayores y de atención a personas con discapacidad.

Circunstancias de carácter técnico y económico aconsejan la avocación de la delegación conferida en relación con la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la Asociación Benéfica-Católica «H. H. Obreros de la Cruz» para el período comprendido entre el 1 de marzo de 2007 y el 29 de febrero de 2008 y su posterior delegación en la Secretaría General Técnica de la Consejería.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

D I S P O N G O

Primero. Avocar la competencia para prorrogar el Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la Asociación Benéfica-Católica «H. H. Obreros de la Cruz» para el período comprendido entre el 1 de marzo de 2007 y el 29 de febrero de 2008, delegada en la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, en virtud del artículo 6. 5 de la Orden de 12 de julio de 2004, y delegarla en la Secretaría General Técnica de la Consejería.

Segundo. En los actos administrativos que se adopten en virtud de la delegación de competencias que se confiere por la presente Orden se indicará expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 23 de febrero de 2007

MICHAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

ORDEN de 23 de febrero de 2007, por la que se acuerda avocar la competencia para prorrogar el contrato que se cita y delegarla en la Secretaría General Técnica de la Consejería.

El artículo 6.3.d) de la Orden de esta Consejería de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación en relación a la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo, con el límite siguiente:

«d) Contratos de gestión de servicio público, por un importe igual o inferior a 1.202.024,00 euros, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 5 de este artículo.»

Circunstancias de carácter técnico y económico aconsejan la avocación de la delegación conferida en relación con la prórroga del contrato de gestión de servicio público para la atención especializada a personas mayores en el centro residencial «Séneca», de Córdoba, para el período comprendido entre el 1 de marzo de 2007 y el 29 de febrero de 2008 y su posterior delegación en la Secretaría General Técnica de la Consejería.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

D I S P O N G O

Primero. Avocar la competencia para prorrogar el contrato de gestión de servicio público para la atención especializada a personas mayores en el centro residencial «Séneca», de Córdoba, para el período comprendido entre el 1 de marzo de 2007 y el 29 de febrero de 2008, delegada en la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, en virtud del artículo 6.3.d) de la Orden de 12 de julio de 2004, y delegarla en la Secretaría General Técnica de la Consejería.

Segundo. En los actos administrativos que se adopten en virtud de la delegación de competencias que se confiere por la presente Orden se indicará expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 23 de febrero de 2007

MICHAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social